

de 19 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las once horas del día 21 de mayo próximo, en los locales del Instituto de Edafología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 115, Madrid) y hacer entrega de una «Memoria», por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina y los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 3 de marzo de 1975.—El Presidente, Benito Rodríguez.

5240

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca por la que se cita a los opositores.**

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, convocada por Orden ministerial de 2 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 5 de abril, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Instituto Luis Vives (calle Serrano, número 127, Madrid), y hacer entrega de una «Memoria», por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 7 de marzo de 1975.—El Presidente del Tribunal, A. Millán Puelles.

## MINISTERIO DE TRABAJO

5241

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca oposición para cubrir 21 plazas vacantes del grupo «B Especial» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y en ejercicio de las atribuciones conferidas por su artículo segundo,

Esta Dirección General de Promoción Social, Jefatura del Servicio de Universidades Laborales, convoca oposición para cubrir 21 plazas vacantes del grupo «B Especial» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

### Bases de la convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

1. Quienes obtengan las plazas convocadas contraen los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de Personal de Universidades Laborales (Orden ministerial de 6 de julio de 1966) y se someten a la normativa de las mismas, comprometiéndose al cumplimiento del correspondiente trabajo administrativo y al deber de cooperación, desempeñando, cuando sea conveniente y dentro de su jornada estatutaria, cualquier tipo de actividades para las que les habiliten los títulos exigidos en esta convocatoria, así como las tareas que se les asignen por la superioridad.

2. Las pruebas selectivas consistirán en: a) Oposición, b) Curso de Formación y c) Período de prácticas.

#### II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3. Para ser admitidos a estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos como mínimo veintiún años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, o en Ciencias Políticas y Sociología, Diplomado en Estudios Empresariales, Ingeniero Técnico, Arquitecto técnico, Profesor mercantil, Graduado social o equiparado.

f) Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

g) Para los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social o hallarse exento del mismo.

h) Para los eclesiásticos, haber obtenido la correspondiente licencia o autorización del Ordinario, conforme al vigente Concordato.

#### III. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

4. Para tomar parte en la oposición se requiere la presentación inicial de la documentación siguiente:

a) Solicitud de participación, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, Jefe del Servicio de Universidades Laborales. En ella se hará constar: Nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, así como declaración expresa y detallada de que reúne, o se halla en condiciones de cumplir a la expiración del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos exigidos en el apartado precedente. A cada instancia se unirán dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

b) Justificante de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen.

c) Curriculum vitae del aspirante.

5. El plazo de presentación de instancias y documentos anexos, así como del abono de los derechos de formación de expediente y examen, será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Las instancias y documentación complementaria se presentarán directamente en el Registro General del Servicio de Universidades Laborales (Condesa de Venadito, s/n., Madrid-27), en horas de nueve a doce, de lunes a viernes, ambos inclusive, siendo asimismo admisible cualquier otro modo de presentación previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

7. Los aspirantes ingresarán en la Habilitación del Servicio de Universidades Laborales (Condesa de Venadito, s/n. Madrid-27), bien directamente o por giro postal, la cantidad de 750 pesetas en concepto de derechos de formación de expediente y examen. Caso de utilizar el procedimiento de giro postal, se hará constar con claridad y en el lugar destinado a «texto» del impreso correspondiente, además del nombre y apellidos del opositor, la mención «Oposición al grupo «B Especial» de la Escala de Administración».

#### IV. RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

8. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales redactará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes que consideren infundada su exclusión, podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional antes citada.

9. Una vez resueltas las reclamaciones que se hubiesen producido, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva, contra la que podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 122.1 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

#### V. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

10. El Tribunal calificador para las pruebas selectivas será designado por esta Dirección General, haciéndose pública en el «Boletín Oficial del Estado». Su composición será la siguiente:

Presidente: El ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción Social.

Vicepresidentes: Los ilustrísimos señores Subdirector general de Ordenación y Asistencia Técnica y el Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

Vocales: Dos Profesores numerarios de Facultades, Escuelas o Colegios Universitarios, así como un Jefe de Sección del Ministerio de Trabajo y tres funcionarios del grupo «A» de la Escala de Administración, uno de los cuales actuará de Secretario. Podrán ser nombrados Vocales suplentes.

11. Para la debida actuación del Tribunal será necesaria la concurrencia simultánea de cinco miembros como mínimo. En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, será sustituido indistintamente por cualquiera de los Vicepresidentes.

12. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las